



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: Aclaración de criterios y cuentas de
estados financieros bajo IFRS.

OFICIO CIRCULAR Nº 7 5 9

29 NOV 2012

A todo el mercado asegurador

De la revisión efectuada a los estados financieros correspondientes al 31 de marzo y 30 de junio de 2012 y de las consultas y comentarios recibidos de las compañías de seguros y auditores externos, esta Superintendencia ha estimado conveniente precisar lo siguiente:

1. Coaseguro

Si existe contrato entre Líder y No Líder que establece las condiciones del coaseguro y queda claramente establecido que la Líder administra la póliza, se entiende que la operación de coaseguro, para estos efectos, se asimila a una operación de reaseguro, en que la Compañía Líder cede parte del riesgo a una compañía que actúa como reasegurador, y la Compañía No Líder, acepta el riesgo.

Considerando lo anterior, se tiene que:

1.1 Son activos representativos de Reservas Técnicas y Patrimonio de Riesgo.

Concepto	En contabilidad de
i) Primas por Cobrar por Operaciones de Coaseguro (a Líder).	la Cía. No Líder
ii) Siniestros por Cobrar por Operaciones de coaseguro (a No Líder).	la Cía. Líder

1.2 Son parte de la Obligación de Invertir las Reservas Técnicas y Patrimonio de Riesgo .

Concepto	En contabilidad de
i) Primas por Pagar por Operaciones de Coaseguro (a No Líder).	la Cía. Líder
ii) Siniestros por Pagar por Operaciones de coaseguro (a Líder).	la Cía. No Líder

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449 Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 617 4000
Fax: (56-2) 617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

2. Derivados

a. Presentación de derivados

Para efectos de presentación en los estados financieros, los derechos por derivados y las obligaciones por derivados se deberán presentar netas entre sí, reflejando la posición final de la compañía. Si producto de este neteo, se produce un derecho por derivados, el saldo se debe presentar en la cuenta 5.11.20.00 "Activos financieros a valor razonable" (si el instrumento es valorizado a valor de mercado) o en la cuenta 5.11.30.00 "Activos financieros a costo amortizado" (si el instrumento es valorizado a TIR de compra). Por el contrario, si se produce una obligación por derivados, se deberá presentar en la cuenta 5.21.10.00 "Pasivos Financieros".

Para efectos de Solvencia, si producto del neteo de las partidas, resulta una obligación por derivados, el monto determinado se debe rebajar de la inversión representativa y para efectos de patrimonio de riesgo, la obligación que se origine no se considera en la determinación del "Pasivo exigible" y por tanto se debe rebajar.

b. Límites de derivados

En relación, a la inversión representativa de reservas técnicas y patrimonio de riesgo, se reitera que para el límite del 2% a que hace referencia el punto IV, segundo párrafo de la NCG N°200, se deben considerar las inversiones en productos derivados financieros tanto aquellos cuyo objeto es cobertura, como aquellos cuyo objeto es de inversión.

3. Compra de Bienes Raíces en Leasing

Cuando una compañía adquiera un bien raíz en leasing cuya finalidad sea el uso exclusivo de la aseguradora, se debe registrar un activo por el bien raíz en leasing y presentarlo en la cuenta 5.12.31.00 "Propiedades de uso propio" del Estado de Situación Financiera y debe revelarse en la nota 14.3 en el rubro "Otros". Para efectos de Solvencia, este activo no es representativo para respaldar reservas técnicas, ni patrimonio de riesgo.

4. Corrección Monetaria

Las variaciones que se produzcan entre el periodo anterior (Diciembre año anterior) y el periodo de cierre de los estados financieros, para aquellas cuentas de activos y pasivos expresadas en unidades reajustables, tales como UF y otras de similares características, se reajustarán por la variación de la unidad reajutable correspondiente, originando cargos y abonos en la cuenta del estado de resultados 5.31.62.00 "Utilidad / (Pérdida) por Unidades Reajustables". Toda otra variación entre diciembre anterior y el período que se está informando, distintas de las variaciones por reajustabilidad de moneda, por concepto de Inversiones, Reaseguro, Nuevas ventas, Cancelaciones, Anulaciones de pólizas, Reservas, y otras, deben ser reconocidos en la cuenta correspondiente del estado de resultado.

Las compañías pueden utilizar cualquier método de ajuste para registrar la variación de la unidad reajutable (1. Ajuste entre un período a otro, o 2. Reversar el monto registrado anterior y constituir el nuevo saldo) para contabilizar las variaciones que se reconocen en

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449 Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 617 4000
Fax: (56-2) 617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

resultado, y que se experimentan entre el periodo anterior (Diciembre año anterior) y el periodo de cierre informado, pero separando y reconociendo los efectos por reajustabilidad de otros efectos.

5. Contabilización de acciones de sociedades anónimas cerradas.

En relación a las acciones de sociedades anónimas cerradas, en las cuales no se cuente con influencia significativa se precisa lo siguiente:

Las acciones cerradas deben ser presentadas como Inversiones Financieras en el Estado de Situación Financiera.

La valorización de estos instrumentos, en los casos en que no se cuente con influencia significativa, será de acuerdo a IFRS, que establece que sean clasificados a valor razonable. Dado que estos instrumentos no son cotizados, el valor razonable se determina utilizando técnicas o modelos de valoración, salvo que con la información disponible no sea posible determinar un valor razonable de manera fiable, en cuyo caso la inversión se valoriza a costo histórico.

6. Presentación de los ajustes de primera adopción.

Los ajustes de primera adopción deben presentarse en el Estado de Cambio en el Patrimonio, en la cuenta 8.12.00.00 "Ajustes de Períodos Anteriores", en la columna "Resultado Acumulado Períodos Anteriores".

7. SOAP

Para la nota 25.5 SOAP, se aclara lo siguiente:

i) Cuadro E, Costo de Siniestros Directos del Período

En el Cuadro E. "Costo de Siniestros Directos del Período", columna (18) "Siniestros por Pagar Directos Período anterior" deberá presentarse durante los trimestres correspondientes al año 2012, la cuenta 6.39.21.10 para seguros generales y para seguros de vida, las cuentas 6.91.21.10.00 más 6.91.22.10.00, la información correspondiente a diciembre de 2011.

No obstante lo anterior, a partir del Estado de Situación Financiera a Marzo 2013, en el Cuadro E, columna (18) Siniestros por Pagar Directos Período anterior, deberá informarse el saldo de la cuenta 6.35.21.10 más 6.35.22.10 de diciembre anterior, al estado financiero que se esta presentando.

ii) Cuadro N° 2 Antecedentes de la Venta

El Número de Vehículos asegurados debe ser igual al informado en la cuenta 6.41.02.10 "Número de Pólizas Contratadas" para Seguros Generales y en Seguros de Vida igual a la cuenta 6.81.07.00.



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

8. **Primas por Pagar a Reaseguradores**

Según lo indicado en la NCG N° 323, en el punto 2 letra c), "En caso de existir primas por pagar a reaseguradores, el monto de este pasivo deberá considerarse como parte de las reservas técnicas". Lo señalado en dicha norma es aplicable para las compañías de seguros generales y para las de seguros de vida.

Por lo anterior, lo señalado en la Nota 48.2 de la Circular N° 2022 y modificaciones, será actualizado para mantener la consistencia con la norma de carácter general N° 323.

9. **Impuesto diferido**

En el estado de situación financiera, se deberán registrar contablemente los activos y pasivos por Impuestos Diferidos y sus correspondientes efectos en resultados y patrimonio, considerando las disposiciones establecidas en la NIC 12, presentando el saldo neto en el activo o pasivo diferido cuando corresponda. La apertura de las partidas que originan impuestos diferidos se presentará en revelaciones.

10. **Reserva Catastrófica de Terremoto**

La reserva catastrófica de terremoto se debe constituir neta de la participación del reasegurador, en la cuenta de pasivo, 5.21.31.70 "Reserva Catastrófica de Terremoto".

Por lo anterior, no se deberá presentar información en la cuenta 5.14.26.00 "Participación del Reaseguro en la Reserva Catastrófica de Terremoto" del Estado de Situación Financiera.

11. **Inversiones en coligadas y filiales**

En relación a las inversiones en coligadas y filiales, se precisa lo siguiente:

i) Inversiones en coligadas:

Cuando el inversionista tiene influencia significativa sobre otra entidad (como por ejemplo participaciones sobre el 20%), su inversión es generalmente una asociada que se contabiliza por el método de la participación.

Por otra parte, se aclara que cuando una compañía presente patrimonio negativo, la inversión en coligadas se valoriza en cero.

ii) Inversiones en filiales:

Cuando el inversionista tiene el poder de controlar a la otra entidad (por lo general participación sobre el 50%) la inversión se consolida en su totalidad como una filial y para efectos del estado financiero individual esta inversión se presenta a costo atribuido, de acuerdo a IFRS 1 en la adopción, para posteriormente valorizarse a costo.

12. **Cuadro 6.02, Costo de Siniestros**

Se corrigen los códigos del cuadro técnico 6.02 Costo de Siniestros de seguros Generales, tanto en la estructura como en la definición, según se indica a continuación.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449 Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 617 4000
Fax: (56-2) 617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

CODIGOS C. 2022	CODIGOS C. 2022 CORREGIDO	NOMBRE CUENTA
6.35.00.00	6.25.00.00	Costo de Siniestros
6.35.01.00	6.25.01.00	Siniestros Pagados
6.35.02.00	6.25.02.00	Variación Reserva de Siniestros
6.35.00.00	6.25.00.00	Costo de Siniestros
6.35.10.00	6.25.10.00	Siniestros Pagados
6.35.11.00	6.25.11.00	Directos
6.35.12.00	6.25.12.00	Cedidos
6.35.13.00	6.25.13.00	Aceptados
6.35.14.00	6.25.14.00	Recuperos
6.35.20.00	6.25.20.00	Siniestros por Pagar
6.35.21.00	6.25.21.00	Liquidados
6.35.21.10	6.25.21.10	Directos
6.35.21.20	6.25.21.20	Cedidos
6.35.21.30	6.25.21.30	Aceptados
6.35.22.00	6.25.22.00	En Proceso de Liquidación
6.35.22.10	6.25.22.10	Directos
6.35.22.20	6.25.22.20	Cedidos
6.35.22.30	6.25.22.30	Aceptados
6.35.23.00	6.25.23.00	Ocurridos y No Reportados
6.35.30.00	6.25.30.00	Siniestros por Pagar Periodo Anterior

13. Instrucciones sobre signos para el envío de información

La información solicitada para los estados financieros, incluidos los cuadros técnicos, y revelaciones, debe coincidir con el criterio utilizado en la taxonomía de los Estados Financieros (EEFF), donde implícitamente se considera la naturaleza de la cuenta.

Por ejemplo:

Prima Cedida, costo de siniestros y similares, cuentas de gastos, se presentan en el Estado de Resultado sin signo, misma situación debe considerarse en los cuadros

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

técnicos que se informa, para que los datos sean consistentes en modulo y naturaleza de la cuenta analizada. De esta forma, si alguna de estas cuentas presenta signo negativo, corresponde a un ingreso, porque la cuenta está definida como pérdida.

VIGENCIA

Las instrucciones del presente oficio circular rigen y se aplican a partir de los Estados Financieros correspondientes al 31 de diciembre de 2012.



FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl